INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Lambaré, Departamento de Lambaré, a los 10 días del mes de Febrero a las 10:00 hs, sito en Avenida Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luis María Argaña se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Abog. Diosnel Candia Coordinador General de la Intervención , Abog. Zunilda Benítez Directora Interina de Auditoria Interna, Lic. Rafael Carvajal Coordinador de la Dirección de Administración y Finanzas MIEMBROS DEL COMITÉ, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL ID Nº 374.254.

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 374.254 de la Institución Municipal.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020.

Fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 30 de Enero del corriente.

El sistema de adjudicación es por el Total.

1. Acto de recepción y Apertura de sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 07 de Febrero del año 2020, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

Listado de Oferentes participantes:

Numero	Empresa	RUC	Lugar / Hora Recepción de Sobre	Monto Oferta
1	SAMAL S.R.L.	80044730-1	Oficina de UOC– 10:33 hs	Gs. 60.000.000
2	SOME S.A.C.I.A.	80020681-9	Oficina de UOC – 10:39 hs.	Gs. 48.500.000

Garantía de Mantenimiento de Ofertas:

Numero	Empresa	Monto
1	SAMAL S.R.L.	Gs. 3.000.000
2	SOME S.A.C.I.A.	Gs. 2.425.000

Con respecto a lo establecido en el Art.47 Aclaración de las ofertas, que establece "..las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitara, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar corrección de errores aritméticos."; se verifica que ninguna de las ofertas presentan errores aritméticos.

2. Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.

En ocasión de efectuarse el acto de apertura de las ofertas los oferentes han dejado asentadas observaciones, las que se detallan a continuación y antes de proceder al análisis de la documentación básica de carácter sustancial, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procede a la verificación y respuesta de las mismas.

OBSERVACIONES FORMULADAS Obs.: La representante de la empresa SOME S.A.C.I.A. no deja ninguna observación.

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

Abog. Zunilda B. Benítez López

3. Evaluación de la Documentación requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

3.1 Verificación de las Documentaciones Sustanciales

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas en el Acto de Apertura, el orden de las mismas es la siguiente:

Empresa	Documentos Sustanciales	CUMPLE	NO CUMPLE
1- SOME S.A.C.I.A	*Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE	
	*Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	
2- SAMAL S.R.L.	*Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE	
	*Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

Diosnel Candia Rotela
Dir. General de Adm. y Finanzas

Abog. Zunilda B. Benítez López

Luego del análisis de las documentaciones sustanciales, se procede a señalar las Empresas que "CUMPLEN" con los requerimientos sustanciales, y pueden ser analizadas legal, técnica y financieramente, las cuales se citan a continuación:

Numero	Empresa	Monto Oferta
1	SOME S.A.C.I.A	Gs. 48.500.000
2	SAMAL S.R.L.	Gs. 60.000.000

Luego, realizamos el Análisis de la "APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA".

Aplicación de la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Nº	*EMPRESA/OFERENTE*	*RUC*	*MONTO DE OFERTA*	*Certificado de Origen*
1	*SOME S.A.C.I.A*	*80020681-9*	*48.500.000*	*Certificado de origen nacional verificado Nº 65385 vigente al acto de apertura.*

QUE, según lo establecido en el Art. N° 2, de la Ley N° 4558/11, que establece que: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional";

Y, según lo establecido en el Art. N° 6, de la Ley N° 4558/11, que establece que : "En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio", se verifica que cada oferente ha presentado su "Certificado de Origen Nacional", y se ha procedido a verificar su autenticidad, a través de la pagina del MIC (www.mic.gov.py).

Y, teniendo en cuenta que "..."para la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de

Lic. Rafael Caryajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

Abog. Zunilda B. Benítez López

Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Articulo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. ***Se aclara que, la presentación de dicho certificado es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta***.(el resaltado es nuestro).

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS.

1. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente.

Capacidad Legal:

"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar:

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

Abog. Zunilda B. Benítez Lopez

- Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la pagina del SINARH, que el propietario de la Empresa *SOME S.A.C.I.A* la Sra Alicia Elena Insfran Mareco con CI Nº 1.417.774 y el Sr. Roque Osvaldo Meza Rosa con CI Nº 800.874 , no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Por lo tanto CUMPLE con los requerimientos de CAPACIDAD LEGAL.

Posteriormente se procede a la verificación de la Oferta de la Empresa SOME S.A.C.I.A, constatándose que cumple con los documentos formales, solicitados en el PBC. A continuación se realiza una reseña de los mismos:

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

Abog. Zunilda B. Benítez López

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
d)Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	

Capacidad Financiera

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

Abog. Diosnel Candia Ro...
Dirección General de Adm. y Finanz...
Interino

Abog. Zunilda B. Benítez López

Se verifica que la Empresa SOME S.A.C.I.A, cumple con los índices requeridos de "Ratio de Liquidez" y "Endeudamiento", solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación se realiza una reseña de los mismos:

Item	Requisito	Estado
1	Ratio de Liquidez: activo/corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos ultimos años (2017,2018)	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No debera ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos ultimos años (207-2018)	Cumple

Ninguno de los ejercicios fiscales ha presentado resultados negativos, cumpliendo asi con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Debe poseer habilitación de la INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición)(VERIFICADO EN LAS DOCUMENTACIONES DEL SIPE)	X	

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

Abog. Zunilda B. Benítez López

Copia de Contratos o facturas que demuestren la provisión de Agua Mineral o similar, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor de la oferta(VERIFICADO EN LAS DOCUMENTACIONES DEL SIPE)	X	

Con lo detallado, se concluye que la Empresa SOME S.A.C.I.A cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. <u>Recomendación del Comité de Evaluación:</u>

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación por Contratación Directa Adquisición de Agua Mineral ID N.º 374254 el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma SOME S.A.C.I.A, califica en el presente llamado, posee solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Licitación por Contratación Directa Nº06/2020 Adquisición de Agua Mineral a la empresa SOME S.A.C.I.A el monto total asciende a 48.500.000 gs (cuarenta y ocho millones quinientos mil guaraníes)

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Abog. Diosnel Candia Rotela
Director General de Adm. y Finanzas
Interino
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Interino
Miembro Comité de Evaluación

Miembro Comité de Evaluación
Abog. Zunilda B. Benítez López